RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN DIRECTA 008 DE 22 DE ENERO DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SUSACÓN-BOYACÁ

En usos de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las consagradas en la ley 136 de 1994 art.91 y ley 80 de 1993 y, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

a. Que La Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer las reglas y principio que rigen los contratos de las entidades (Art. 1°. De la Ley 80 de 1993).

b. Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, modalidad dentro de la cual se encuentra la contratación directa.

c. Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.1. establece como obligación para efectuar la contratación directa, emitir de manera previa un acto administrativo de justificación.

d. Que en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 2211211 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los respectivos estudios previos, donde se justifica la contracción directa.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: celebrar un contrato directo cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA LIMPIEZA DE ÁREAS PUBLICAS Y ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SUSACÓN DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** mediante la

modalidad de contratación directa de conformidad con lo dispuesto en el literal c, del Artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 de Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: para el desarrollo del presente contrato ninguna de las partes se compromete a entregar ninguna contraprestación de carácter económico.

ARTICULO TERCERO: publicar el presente acto administrativo en el portal único de contracción.

ARTÍCULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Susacón a los veinte dos (22) días del mes de enero de 2024.

PUPO ALONSO RINCÓN RINCÓN.
Alcalde Municipal